

CONDICIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, ASESORAMIENTO, MEDIACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SEGUROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, PARLAMENTO DE NAVARRA Y CÁMARA DE COMPTOS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación del servicio de consultoría, asesoramiento profesional y mediación para los seguros contratados por la Administración Foral de Navarra, Parlamento de Navarra y Cámara de Comptos, así como su posterior asistencia al tomador y a los asegurados

2. COBERTURA DE RIESGOS. SITUACIÓN ACTUAL

SEGUROS

- Responsabilidad Civil de Autoridades y personal Altos Cargos.
- Daños Materiales.
- Responsabilidad Patrimonial/Civil General.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

Se deberá prestar asistencia de 8:00 AM a 17:00 PM los días laborables a las personas aseguradas y/o siniestradas.

Además de la obligación de la adjudicataria de desarrollar todas las funciones y atribuciones que recoge la Ley 26/2006, 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, son prestaciones propias de este contrato, las siguientes:

RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS.

1. Ofrecer información veraz y suficiente en la promoción, oferta y suscripción de las pólizas de seguros que se contraten, sobre las condiciones del contrato que, a su juicio, conviene suscribir, y ofrecer asesoramiento sobre las coberturas que, de acuerdo a su criterio profesional, mejor se adapten a las necesidades de cada momento.
2. Investigar y analizar permanente las diferentes alternativas del mercado asegurador, manteniendo a la unidad contratante informada de las mismas. Prestar asesoramiento continuado por técnicos especializados en el seguimiento y análisis de riesgos al objeto de conseguir mejoras en las condiciones técnicas y económicas contratadas, así como el análisis de posibles nuevos riesgos no cubiertos.
3. Presentar, tres meses antes de la finalización o de la no prórroga de la vigencia de cada póliza, un informe técnico que contenga una evaluación y valoración motivadas del plan de aseguramiento para el siguiente periodo de contratación y, en su caso, la propuesta de actualización económica de las primas, debidamente justificada.

4. Asesorar en la elaboración de las Condiciones Regulatorias cuando sea precisa la contratación de pólizas de seguros, actuales o adicionales, e informe posterior de valoración de las ofertas presentadas por las Compañías Aseguradoras licitantes.
5. Coordinar y proponer la actualización de los capitales y bienes asegurados cuando se produzcan modificaciones.
6. Asesorar en la valoración de las ofertas técnicas de los expedientes de contratación de las pólizas incluidas en el ámbito de actuación de este contrato, elaborando, en su caso, los informes oportunos en el plazo máximo de 5 días hábiles.
7. Facilitar a requerimiento de la unidad gestora, la información que se solicite sobre la interpretación de las cláusulas de las pólizas vigentes o que sin estar vigentes afecten a siniestros en curso de resolución. A estos efectos, se seguirán las instrucciones de la unidad gestora, que podrá requerir la información por teléfono, por correo electrónico u otros medios escritos. Esta información deberá aportarse en **48 horas**. De considerarlo necesario podrá requerirse la celebración de una reunión. En caso de solicitar la celebración de una reunión, esta deberá producirse en el plazo máximo de 5 días hábiles, por medios telemáticos o presenciales, según se considere oportuno en función de la extensión, dificultad, o trascendencia de los asuntos a tratar.
8. Seguimiento informatizado de la siniestralidad de las pólizas comprendidas en el ámbito de actuación, y presentación de cuantos datos e informes la unidad gestora considere necesarios, que contengan relación detallada, estadística y valoración motivada de la evolución de la siniestralidad, u otros aspectos que se soliciten. En caso de solicitarse información que no requiera análisis ni la elaboración de informes ad hoc, esta deberá aportarse en el plazo de **48 horas**. Los informes deberán emitirse en el plazo de 15 días desde su solicitud por escrito.
9. Estas funciones podrán realizarse por parte de la persona directora de cuenta o de la persona gestora de pólizas.

RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN Y LA GESTIÓN DE SINIESTROS.

10. En caso de siniestro, estará asimismo obligado a prestar su asistencia, asesoramiento y seguimiento, realizando las gestiones y trámites que correspondan, hasta la total resolución del mismo. A este respecto y a título meramente enunciativo el adjudicatario deberá:
 - Recibir las comunicaciones de siniestro que se efectúen desde la unidad gestora, remitir Acuse de recibo del mismo dentro de un plazo máximo de **48 horas**. Será la unidad gestora la que **inicie el expte. de gestión del siniestro** indicando una referencia que deberá mostrarse en toda la gestión.
 - Comenzar las labores pertinentes de investigación del siniestro en un plazo máximo de **72 horas**, solicitando a la persona vinculada al lugar del siniestro cuantos datos se necesite para el resarcimiento del daño.

- Encargarse de obtener la documentación que sea necesaria, tanto por parte de los siniestrados como por parte de la entidad aseguradora, informando de las gestiones que realicen a la unidad gestora cuando ésta lo requiera.
- La entidad adjudicataria deberá designar y comunicar a la unidad gestora, al momento de la apertura del expediente, nombre y apellidos, y número de teléfono de la Persona **tramitadora** asignada, la cual deberá dar contestación a cualquier pregunta relacionada con la tramitación de los siniestros que tenga asignados en un tiempo máximo de **24 horas**, así como desplazarse al lugar del siniestro cuando así se le requiera y lo hubiesen ofertado en su propuesta. Sólo podrá designarse a una persona como tramitadora de cada siniestro, que podrá ser sustituida de forma expresa en caso de vacaciones, enfermedad etc.
- Llevar un registro de siniestros tanto de RP como de Daños Materiales donde se introduzca, al menos:
 - a. Referencia inicial de la unidad gestora.
 - b. Acuse de recibo de la misma.
 - c. Referencia de la entidad aseguradora
 - d. Estado y gestiones sobre la tramitación del siniestro
 - e. Nombre y teléfono de la persona tramitadora

Este mismo procedimiento será para los siniestros en los que intervenga el Consorcio compensación de seguros.

- Enviar finiquitos a la unidad gestora para su firma electrónica. Será imprescindible que el finiquito cuente, antes de su envío a la unidad gestora, con el visto bueno de la unidad responsable del bien, en relación con la cuantía a abonar.

Supervisar que los abonos se produzcan conforme a los criterios establecidos para cada tipo de póliza y bien, y en su caso, establecer los medios para aplicar las excepciones que la unidad gestora considere convenientes y los comunique a la entidad aseguradora. Este mismo procedimiento será cuando intervenga el Consorcio Compensación de Seguros.
- En el caso de indemnizaciones al personal al servicio del tomador del seguro, el abono se tramitará conforme a las instrucciones que se aporten al respecto. Lo mismo ocurrirá con las indemnizaciones a entidades al servicio de la Administración de la Comunidad Foral, Parlamento de Navarra, y Cámara de Comptos.
- Informar a la unidad gestora del abono de los siniestros de daños indicando expresamente, en cada caso, si corresponde con la totalidad del importe aceptado por la compañía o si existen cantidades pendientes de cobro.
- Controlar y gestionar el cobro de la indemnización.

- Gestionar el recobro de la franquicia de la indemnización cuando ésta se haya producido como consecuencia del daño producido por un tercero. Aportar información a la unidad gestora sobre las actuaciones realizadas cuando sea requerida para ello.
 - Procurar de las compañías aseguradoras el detalle de los conceptos y cuantías que ingresan a cuenta, relativas a la indemnización de siniestros cubiertos por las pólizas.
 - Participar en las Comisiones de Seguimiento de Siniestros que pudieran crearse levantando actas de las mismas y presentando un informe en cada una de ellas sobre la situación de los siniestros tratados en la Comisión anterior.
 - Presentar información de situación que permita conocer, en cada momento los siniestros que se están tramitando, su situación a fecha de consulta y las actuaciones que se están realizando respecto a los mismos así como cualquier otro detalle de interés.
11. Facilitar a la unidad gestora cuantos servicios profesionales de su ramo se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo explicativas, suministro de información sobre el ramo de seguros, etc.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo estará integrado por un conjunto de varias personas gestoras. **Como mínimo**, habrá **una persona directora de proyecto, una persona gestora de contratos y una persona gestora/tramitadora de siniestros. La entidad adjudicataria deberá aportar nombre y apellidos, correo electrónico y número de teléfono de cada una de las personas asignadas a la ejecución del presente contrato.**

Requisitos:

Las personas integrantes del equipo mínimo deberán cumplir, al menos, con los siguientes niveles de conocimientos y experiencia:

- **En dirección general:**
 - Titulación:
 - Licenciatura o grado (derecho, dirección de empresas, ingeniería o similar).
 - Título de Mediador de seguros.
 - Experiencia profesional en el ámbito de la mediación de seguros mínima de cinco (5) años como director o responsable de zona/grandes clientes o gestor de grandes cuentas.

- Experiencia profesional en servicios de mediación de seguros en los últimos tres (3) años en entidades públicas o privadas de al menos 300 trabajadores y con un mínimo de pólizas contratadas de 500.000 euros.
- **En gestión de pólizas:**
 - Titulación:
 - Licenciatura o grado (derecho, dirección de empresas, ingeniería o similar).
 - Título de Mediador de seguros.
 - Experiencia profesional en el ámbito de la mediación de seguros mínima de cinco (5) años como técnico/gestor de contratos.
 - Experiencia profesional en servicios de mediación de seguros en los últimos tres (3) años en entidades públicas o privadas de al menos 300 trabajadores y con un mínimo de pólizas contratadas de 500.000 euros.
- **En gestión/tramitación de siniestros, una persona:**
 - Titulación:
 - Licenciatura o grado (derecho, dirección de empresas, ingeniería o similar).
 - Experiencia profesional en el ámbito de la mediación de seguros mínima de cinco (5) años como tramitador de siniestros.
 - Estas funciones no podrán recaer en las personas designadas como dirección general de la cuenta o gestión de pólizas.

CARÁCTERÍSTICAS DE LAS PRIMAS ACTUALES

SEGUROS

RAMO Y VALOR DE PRIMAS ANUALES

	Ramo	Primas Totales anuales					
		Agosto 2021 - julio 2022	Agosto 2022 - julio 2023	Agosto 2023 - Enero 2024	Agosto 2023 - Julio 2024	Febrero 2024 - Enero 2025	Agosto 2024- Julio 2025
Lote 1	Responsabilidad civil para administradores y altos cargos	45.000,00 €	45.000,00 €	-	45.000,00 €	-	29.900,00 €
Lote 2	Daños	674.100,00 €	674.100,00 €	339.831,34 €	-	1.107.737,55 €	-
Lote 3	Responsabilidad Civil General	381.769,50 €	381.769,50 €	192.453,66 €	-	844.652,00 €	-
	Totales	1.100.869,50 €	1.100.869,50 €	532.285,00 €	45.000,00 €	1.952.389,55 €	29.900,00 €

SINIESTROS

Ramo	Número de siniestros			
Seguros	01/01/2020 a 31/12/2020	01/01/2021 a 31/12/2021	01/01/2022 a 31/12/22	01/01/2023 a 31/12/2023
Responsabilidad Civil D&O	196	209	148	134
Daños Materiales	198	200	118	108
Responsabilidad Civil	0	0	0	1
TOTAL				